

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 054 de 2023
(31 de octubre)

POR EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES Y EGRESADOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, PARA EL PERÍODO 2024 - 2026

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021, estableció el procedimiento para la elección y posesión de los representantes de Estudiantes, Profesores y Egresados ante las instancias de gobierno de la Universidad de La Salle y en el Artículo 10, facultó al Consejo de Coordinación para articular, determinar y reglamentar la participación estudiantil, profesoral y de egresados, en los diferentes campus, sedes y modalidades de la oferta formativa presencial, virtual, a distancia, y señalar los demás aspectos que sean necesarios para hacer efectiva la participación de los diferentes estamentos en la vida universitaria, acorde con lo previsto en el Estatuto Orgánico, y en lo contenido en dicho Acuerdo.

Que el Consejo de Coordinación en sesión del 31 de octubre de 2023, previa consulta de las instancias competentes de la Universidad, determinó el procedimiento y cronograma a seguir para la realización de dicho proceso para el período 2024-2026.

Qué, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Establecer que, para los procesos de elección y posesión de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados ante las diferentes instancias de gobierno de la Universidad de La Salle período 2024 – 2026, se adelantarán las siguientes etapas y actividades, que se detallan a continuación:

Artículo 1°. ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN, Y SOCIALIZACIÓN.

El Decano(a) de la Unidad Académica en articulación con las Vicerrectorías de Promoción y Desarrollo Humano, la Vicerrectoría Académica y los Directores o Coordinadores de Sedes, propiciarán acciones que consideren pertinentes, para animar a la Comunidad Universitaria a participar de los mecanismos y oportunidades para integrar los diferentes órganos institucionales. Dichas acciones se realizarán a partir del **1° de noviembre de 2023**.

Artículo 2°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

Los estudiantes de todas las modalidades y sedes, que deseen postularse como representantes ante los Consejos de las Unidades Académicas, deberán remitir comunicación escrita al Decano(a) a partir del **7 de noviembre de 2023 y hasta el 19 de febrero de 2024** manifestando dicho interés. El Decano(a) debe enviar la lista de postulados el **21 de febrero de 2024**, a la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, para la confirmación de las cualidades de los candidatos y quienes a su vez verificarán el cumplimiento de los requisitos señalados por el Consejo Superior y enviarán la lista de los candidatos elegibles a los Decanos(as) a más tardar el **26 de febrero del 2024**.

UNIVERSIDAD DE **LA SALLE**

El Decano(a) dará a conocer a los estudiantes de su Unidad Académica, a partir del **27 de febrero** la lista de los(as) candidatos(as) elegibles, mediante su publicación en el portal web de la Universidad, el correo institucional y demás canales que estime convenientes para lograr amplia difusión de la información.

Desde el **28 de febrero hasta el 14 de marzo**, el Decano(a) de la Unidad Académica, en articulación con la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano y los Directores o Coordinadores de Sede, abrirán un espacio de socialización con los estudiantes de su respectiva Unidad Académica, para que los candidatos(as) se presenten con sus pares, y socialicen los temas que consideran importantes del ejercicio de la representatividad que aspiran, en el marco de la normativa de la Universidad.

La votación del cuerpo estudiantil habilitado se realizará de manera electrónica el **15 de marzo de 2024** de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.

La publicación de los resultados se realizará por el portal web de la Universidad, el **18 de marzo de 2024**. La toma de posesión de los estudiantes elegidos, principal y suplente, se realizará en la sesión del Consejo de la Unidad Académica el **20 de marzo de 2024**.

Artículo 3°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES ANTE LOS CONSEJOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

Los profesores que deseen postularse deberán remitir comunicación escrita al Decano(a) a partir del a partir del **7 de noviembre de 2023 y hasta el 19 de febrero de 2024**, manifestando ese interés. El Decano(a) debe enviar la lista de los postulados el **21 de febrero de 2024**, a la Dirección de Gestión Humana, para la confirmación de las cualidades de los candidatos, quienes, junto con la Dirección de Desarrollo Profesional Docente, realizarán esta tarea, quienes informarán a los Decanos(as) la lista de los candidatos elegibles, a más tardar el **26 de febrero del 2024**.

El Decano(a) informará a partir del **27 de febrero** la lista de los profesores candidatos elegibles esto se hará mediante su publicación en el portal web de la Universidad, el correo institucional y demás canales que estime convenientes para lograr amplia difusión de la información en todas las Sedes

Del **28 de febrero hasta el 14 de marzo** el Decano(a) de la Unidad Académica, en articulación con la Vicerrectoría Académica y los Directores o Coordinadores de Sede, abrirán un espacio de socialización con los profesores de su respectiva Unidad Académica, para que los candidatos(as) se presenten con sus pares, socialicen los temas que consideran importantes del ejercicio de la representatividad que aspiran, en el marco de la normativa de la Universidad.

La votación del cuerpo docente habilitado se realizará de manera electrónica el **15 de marzo de 2024 de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.**

La publicación de los resultados se realizará por el portal web de la Universidad, el **18 de marzo de 2024**. La toma de posesión de los docentes elegidos, principal y suplente, se realizará en la sesión del consejo de la Unidad Académica el **20 de marzo de 2024**.

PARÁGRAFO. Para la Escuela de Negocios, se podrán postular como representantes ante el Consejo de Unidad Académica de dicha Escuela, los profesores de carrera académica adscritos a la Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible, que cumplan con los requisitos previstos en el Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre de 2021 del Consejo Superior y que presten servicios en la referida Escuela. Una vez confirmados los requisitos y calidades de los Profesores de la Escuela votarán a uno de ellos.

Artículo 4°. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

Para la elección de los representantes de Egresados ante los Consejos de Unidad Académica, los Decanos(as), los Directores o Coordinadores de Sedes y la Dirección de Egresados, a partir del **14 de noviembre de 2023**, realizarán las acciones de motivación y acercamiento con los egresados(as) para la postulación de sus representantes. Los interesados(as) en participar deberán postularse y remitir su hoja de vida con soportes, hasta el **2 de febrero de 2024**.

El Decano(a) realizará la revisión de las hojas de vida de los postulados(as), verificará el cumplimiento de los requisitos y remitirá una lista de al menos cuatro (4) candidatos al Consejo de Coordinación a más tardar el día **23 de febrero de 2024**. El Consejo de Coordinación designará el **5 de marzo de 2024**, a partir de la lista remitida, el representante principal y suplente ante el Consejo de Unidad Académica, respectivos. El Consejo de Coordinación informará a los Decanos(as) la lista de los candidatos elegidos mediante su publicación en el portal web de la Universidad, el correo institucional y demás canales que estime convenientes para lograr amplia difusión de la información, a más tardar el día **8 de marzo de 2024**.

La toma de posesión de los egresados designados como principal y suplente, se realizará en la sesión del Consejo de la Unidad Académica del **20 de marzo de 2024**.

Artículo 5° ELECCIÓN REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo de Coordinación convocará a los representantes de estudiantes y profesores que ostenten la calidad de principales y suplentes, ante los Consejos de Unidades Académicas, del **20 de marzo al 1° de abril de 2024**, para que postulen su nombre para el Consejo Superior o el Consejo Académico, por conducto de la Secretaría General, y el **2 de abril de 2024** se hará la publicación de los candidatos para cada instancia de gobierno, mediante publicación efectuada en el portal web de la Universidad.

Del **2 al 11 de abril de 2024**, las Vicerrectorías Académica y de Promoción y Desarrollo Humano, propiciarán espacios para que los candidatos se presenten ante sus pares, y argumenten los motivos por los cuales desean representar a cada estamento ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.

El día **12 de abril de 2024 de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.**, se realizará la jornada de votación electrónica, para que los integrantes de cada estamento habilitado puedan votar por sus homólogos tanto para Consejo Superior como para el Consejo Académico, eligiendo a quienes quedan como miembros principales y suplentes, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo No. 042 de 2021.

También se convocará a los Representantes de los Egresados en sus calidades de principales y suplentes, ante los Consejos de Unidades Académicas, el día **11 de abril de 2024**, para que elijan al miembro principal y suplente ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico de la Universidad.

La publicación de los resultados de los representantes de los Estudiantes, Profesores y Egresados, se realizará por el portal web de la Universidad, el **16 de abril de 2024**. La toma de posesión de los elegidos, principal y suplente se realizará en la sesión del Consejo Superior y Consejo Académico, del mes de **abril de 2024**, según las fechas de las sesiones.

PARÁGRAFO. Los representantes de los estudiantes, profesores y egresados que queden elegidos ante el Consejo Superior o el Consejo Académico, en observancia de lo dispuesto en el inciso final del Artículo 67 del Estatuto Orgánico, no podrán participar como miembros ante otras Instancias de Gobierno de la Universidad, y, en consecuencia, deberá procederse de conformidad con lo previsto en el párrafo 3° del Artículo 6° del Acuerdo 042 de 2021.

Artículo 6°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS COMITÉS DE PROGRAMA.

Corresponde a los Consejos de las Unidades Académicas, la competencia de reglamentar y realizar los procesos de elección de la representatividad estudiantil, profesoral y de egresados ante los Comités de Programa, aplicando lo reglamentado en el Artículo 9° Acuerdo 042 del 3 de diciembre del 2021, emitido por el Consejo Superior, frente a competencias, requisitos y condiciones indicadas. Una vez cumplido el proceso cada Decano (a) deberá reportar ante la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, los nombres de los representantes elegidos ante cada Comité de Programa académico, a más tardar el día 30 de mayo de 2024.

Artículo 7°. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE PROFESORES Y COMITÉ DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. Para la elección de estos representantes deberá observarse lo reglamentado por el Consejo Superior, en el Artículo 8° del Acuerdo No. 042 de 2021.

Artículo 8°. ETAPA DE FORMACIÓN EN GOBIERNO Y GOBERNANZA PARA LOS REPRESENTANTES ELECTOS ANTE CADA ESTAMENTO.

La Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General desarrollarán jornadas de formación para los representantes de estudiantes, profesores y egresados con los objetivos de: i) Comprender el Gobierno de la Universidad de La Salle, ii) Analizar la normatividad Gubernamental que regula el sector de educación, iii) Reconocer los mecanismos de Gobernanza en la Universidad y iv) Socializar las Políticas Institucionales de la Universidad.

Artículo 9°. COMISIÓN ESCRUTADORA. El Consejo de Coordinación designa como Comisión Escrutadora de todo el proceso electoral al equipo humano que labora en la Dirección de Auditoría Interna, y en la Coordinación de Gestión de Calidad de la Dirección de Planeación Estratégica, para que, por intermedio de sus delegados, verifiquen de manera coordinada entre ellos, que todo el proceso se cumpla, en las diferentes instancias con la transparencia y objetividad requerida, en el marco de las normas aplicables y se rendirán al Consejo de Coordinación, por conducto de la Secretaria General, los respectivos informes.

Artículo 10. DISPOSICIONES FINALES. El Consejo de Coordinación en todo caso se reserva la oportunidad de complementar la reglamentación que sea necesaria para el adecuado y eficaz ejercicio de la competencia recibida del Consejo Superior en virtud de lo indicado en el Artículo 10 del Acuerdo No. 042 del 3 de diciembre del 2021.

Artículo 11. El presente Acuerdo rige desde su expedición y publicación en el portal web institucional y deroga las normas que sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2023.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General